



Recibo Oficial de Impuesto Predial Unificado

ALCALDIA MUNICIPAL DE OCAÑA

Ley 44/1990 - DIVISION DE IMPUESTOS MUNICIPALES

N.I.T: 890.501.102-2



IMPRESO POR: JULIAN FERNANDO ROJAS

Fecha Emision: 23/03/2022 Fecha Vencimiento: 30/04/2022
Paga Desde: 2022 Hasta: 2022 % Interes E.A: 25,71 Tarifa: 5,4 x Mil

Recibo No. 412413

INFORMACION DEL CONTRIBUYENTE

Codigo Catastral: 01-03-0476-0027-901 Tipo de Predio: Urbano Ultimo Avaluo: 19.280.000
Direccion: K 9 2 69 AP 301 ED J.J. UR VILLA C Destino: HABITACIONAL Estrato: ESTRATO 2
Propietario: MEJIA ROJAS ANA-DEL-CARMEN Identificacion No.: 000037315597
Area Terreno: Htas 25 Mtros Area Construida: 61 Ultimo Pago: 113.000

Concepto	Vigencia 2022	Intereses 2022	Vigencia 2021	Intereses 2021	Otras Vigencias	Int. Otras Vig.	Totales
Impuesto Predial	104.100	0	0	0	0	0	104.100
Sobretasa Ambiental	28.900	0	0	0	0	0	28.900
Sobretasa Bomberil	4.200	0	0	0	0	0	4.200
TOTALES.....	137.200	0	0	0	0	0	137.200

FACTURACION SISTEMATIZADA

FECHA LIMITE DE PAGO

30/04/2022

PAGUE UNICAMENTE EN:

BANCO BOGOTA, DAVIVIENDA, BBVA, BANCO CAJA SOCIAL

FACTURA DE VENTA PRESTARÁ MÉRITO EJECUTIVO DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 30 DEL ACUERDO NO 42/2009

DESCUENTO

15.600

TOTAL:

121.600

CUPON DEL USUARIO

ALCALDIA MUNICIPAL DE OCAÑA

Impreso el: 23/03/2022 % Interes: 25,71 Tarifa: 5,4 x Mil
Codigo Catastral: 01-03-0476-0027-901 ID: 000037315597 Desde: 2022
Direccion: K 9 2 69 AP 301 ED J.J. UR VILLA C Hasta: 2022
Nombre: MEJIA ROJAS ANA-DEL-CARMEN Area Terreno: 25
Ultimo Avaluo: 19.280.000 Area Construida: 61

BANCO BOGOTA, DAVIVIENDA, BBVA, BANCO CAJA SOCIAL
FACTURA DE VENTA PRESTARÁ MÉRITO EJECUTIVO DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 30 DEL ACUERDO NO 42/2009

RECIBO No:

Sistematizacion

412413

\$ 0,00

TOTAL A PAGAR

Descuento

\$ 121.600,00

\$ 15.600,00

FECHA LIMITE: 30/04/2022

CUPON DE TESORERIA

Concepto	Vigencia 2022	Intereses 2022	Vigencia 2021	Intereses 2021	Otras Vigencias	Int. Otras Vig.	Totales
Impuesto Predial	104.100	0	0	0	0	0	104.100
Sobretasa Ambiental	28.900	0	0	0	0	0	28.900
Sobretasa Bomberil	4.200	0	0	0	0	0	4.200

INFORMACION DEL PAGO FECHA LIMITE: 30/04/2022 Impreso el: 23/03/2022

Codigo Catastral: 01-03-0476-0027-901 ID: 000037315597 Desde: 2022
Nombre: MEJIA ROJAS ANA-DEL-CARMEN Hasta: 2022

BANCO BOGOTA, DAVIVIENDA, BBVA, BANCO CAJA SOCIAL
FACTURA DE VENTA PRESTARÁ MÉRITO EJECUTIVO DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 30 DEL ACUERDO NO 42/2009

RECIBO No:

412413

TOTAL SIN DCTO

\$137.200

DESCUENTO

\$ 15.600,00

TOTAL A PAGAR

\$ 121.600,00

CUPON DEL BANCO



(415)7709998146471(8020)00412413(3900)0000121600(96)20220430

ALCALDIA MUNICIPAL DE OCAÑA

IMPRESO POR: JULIAN FERNANDO ROJAS

06-2724

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

NOTARIA PRIMERA

CALLE 12 N° 11-61 - TELEFONO: 561 01 67 - OCAÑA, N. DE S.

COPIA DE LA ESCRITURA PUBLICA N° 1.068.

DE FECHA VEINTISIETE DE MAYO DE 20 19

NATURALEZA DEL ACTO VENTA Y CANCELACION DE HIPOTECA

OTORGANTES: GABRIEL ANGEL ACOSTA ARIAS -BANCO DE BOGOTA.

ANA DEL CARMEN MEJIA ROJAS.

Nidia Celis Yaruro
Notaria

SNR SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública

GALAX
impresores

CEL: 318 760 78 68 / OCAÑA



República de Colombia



Aa060015506



Ca321333159

ESCRITURA PÚBLICA No. (1068)

MIL SESENTA Y OCHO

FECHA: VEINTISIETE (27) DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2.019).

FORMATO DE CALIFICACION: NATURALEZA DEL ACTO: CANCELACION DE HIPOTECA Y VENTA. CUANTIA: \$66.500.000-\$80.000.000.

MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO: 270-65959.

OTORGANTES: DE: BANCO DE BOGOTA S.A. NIT No. 860002964-4.

DE: GABRIEL ANGEL ACOSTA ARIAS.

A: ANA DEL CARMEN MEJIA ROJAS.

En la ciudad de Ocaña, Departamento de Norte de Santander, República de Colombia, a los VEINTISIETE (27) días del mes de MAYO del año dos mil Diecinueve (2.019) ante mí, NIDIA CELIS YARURO, Notaria Primera del Circuito de Ocaña, compareció el Señor VIRGILIO PABA GONZALEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 88.281.039 de Ocaña, Norte de Santander, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, y dijo:

PRIMERO: Que en el otorgamiento de la presente escritura obra en nombre y representación del BANCO BOGOTÁ S.A. IDENTIFICADO CON NIT 860002964-4, persona jurídica constituida como establecimiento bancario con existencia legal y domicilio principal en la ciudad de Bogotá, en su calidad de apoderado especial del mismo, tal como consta en la copia auténtica de la Escritura Pública N° 9.569 de fecha 08 de Noviembre de 2012, otorgada en la Notaría 38 del Circuito de Bogotá, que se protocoliza con el presente Instrumento.

SEGUNDO. Que obrando en el carácter mencionado cancela totalmente la hipoteca abierta constituida por el señor GABRIEL ANGEL ACOSTA ARIAS, identificado con la cédula de ciudadanía N° 88.141.958 de Ocaña, Norte de Santander a favor del BANCO DE BOGOTA S.A., mediante escritura pública N° 1.799 del 16 de Septiembre de 2.015 de la Notaría Primera del Circuito de Ocaña, Norte de Santander, registrada en el(los) folio(s) de matrícula inmobiliaria número(s) 270-65959 de la oficina de instrumentos públicos de Ocaña, Norte de Santander.

TERCERO: El citado gravamen fue constituido sobre el siguiente bien inmueble: APARTAMENTO RESIDENCIAL 301, localizado en el tercer piso del edificio Residencial "JJ" identificado en su puerta con su entrada a través de escaleras de

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escritura pública, certificaciones y documentos del archivo notarial

Aa060015506

Ca321333159



10771209105-0004

16-11-12

07-03-19

acceso a los pisos segundo y tercero construidas a nivel de la Carrera 9 N° 2-69 y ubicadas en área común del edificio, de la Urbanización VILLA CAROLINA, de la Ciudad de Ocaña, Norte de Santander, identificado con la matrícula inmobiliaria N° 270-65959 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ocaña, cuya descripción, cabida y linderos constan en la escritura pública mencionada en la cláusula segunda de este documento.

CUARTO: Que la hipoteca que por este instrumento se cancela se había constituido para garantizar obligaciones al **BANCO DE BOGOTA S.A.**, hasta por la suma **TOTAL de SESENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/C (\$66.500.000)**. Moneda corriente, siendo entendido que son de cargo del hipotecante los gastos de notariado y registro que se causen por esta cancelación.

QUINTO: Dado que el presente caso se trata de una cancelación de hipoteca de crédito de vivienda, se rige por las disposiciones de la ley 546 de 1.999, en virtud de lo cual para efectos del pago de derechos notariales y de inscripción en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondientes, se establece que se trata de un acto sin cuantía, esto al tenor de lo dispuesto por el artículo 23 de la ley 546 de 1.999, en concordancia con el literal d) del artículo 36 de la Resolución 0641 del 2.015 de la Superintendencia de Notariado y Registro, siendo entendido que son de cargo de los hipotecantes los gastos de notariado y Registro que se causen en esta cancelación.

SEXTO: Que como consecuencia de esta cancelación el **BANCO DE BOGOTA S.A.** declara libre de todo gravamen el(los) inmueble(s) anterior(es).

SEPTIMO: EL **BANCO** deja expresa constancia que la cancelación de estas garantías no significa que el (los) deudor(es) hubiere(n) hecho pagos hasta por la cuantía o límite señalado(s) en la(s) escritura(s) de hipoteca que se cancela(n).

HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA.

VENTA:

Así mismo comparece el Señor **GABRIEL ANGEL ACOSTA ARIAS**, Varón, mayor de edad, vecino de esta Ciudad, identificado con la Cedula de Ciudadanía N° 88.141.958 de Ocaña, Norte de Santander, de estado civil Soltero, sin unión marital de hecho establecida, quien en este acto se llamará **EL VENDEDOR** y expuso:

PRIMERO: Que comparece en este acto en nombre propio y en tal calidad y por medio de la presente Escritura Pública, viene a transferir a título de Venta real y

Legal notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia



Aa060576591



Ca321333158



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

efectiva a favor de la Señora **ANA DEL CARMEN MEJIA ROJAS**, MUJER, MAYOR DE EDAD, VECINA Y RESIDENCIADA EN OCAÑA, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 37.315.597 de Ocaña, Norte de Santander, de estado civil Casada, con Sociedad Conyugal vigente, quien en este acto se llamará **LA COMPRADORA**, el derecho de dominio y la posesión material que el exposante vendedor, tiene adquirido sobre el siguiente bien inmueble:-----

APARTAMENTO RESIDENCIAL 301, localizado en el tercer piso del edificio Residencial "JJ" identificado en su puerta con su entrada a través de escaleras de acceso a los pisos segundo y tercero construidas a nivel de la Carrera 9 N° 2-69 y ubicadas en área común del edificio, de la Urbanización VILLA CAROLINA, de la Ciudad de Ocaña, Norte de Santander. Cuenta con un área construida de 61.24M2, Libre: 1.16M2, Coeficiente de copropiedad de 16.58%. DESTINO: Apartamento Residencial según el Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Ocaña. CONTENIDO: consta en su área construida de sala-comedor, cocina, alcoba principal con clóset, una alcoba auxiliar con clóset, baño social con todos sus aparatos sanitarios completos, balcón. Consta en su área libre de patio de ropas. ESPECIFICACIONES: Este Apartamento se encuentra construido con estructura en columna de concreto, zapatas y vigas de amarre en concreto reforzado, muros de ladrillo pañetados y pintados, cubierta en placa de concreto, puerta principal en madera, instalaciones sanitarias en P.V.C. de 4" y 2", instalaciones de acueducto en tubería de presión de 1/2, las instalaciones eléctricas con sus tuberías y cables reglamentarios para su buen servicio. LINDEROS: POR EL NORTE, en distancia de 5.85 Metros, colindando con el Apartamento 302; POR EL SUR, en distancia de 3.31 Metros, colindando con vacío sobre carrera 9 en medio; POR EL ORIENTE, en línea recta con distancia de 3.55 Metros, girando en línea recta en el sentido occidente oriente en distancia de 2.95 Metros con área común del mismo edificio; girando en el sentido sur norte en distancia de 7.33 Metros con hall que comunica al Apartamento 302, siguiendo en línea recta en distancia de 1.73 Metros, con el Apartamento 302; POR OCCIDENTE, en línea recta con distancia de 12.65 Metros, con vacío sobre el lote 10 Manzana F, POR EL NADIR, con placa de entrepiso en medio con el Apartamento 201 y 202 del mismo edificio; y POR EL CENIT, con placa de cubierta en concreto del mismo edificio. Predio registrado en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ocaña, al folio de matrícula inmobiliaria 270-65959.- El inmueble antes descrito hace parte del **EDIFICIO RESIDENCIAL "JJ"**, cuyos linderos generales son: POR EL NORTE, con predio de NAHUM SANCHEZ, en una longitud de 8.95 Metros; POR EL SUR, con la vía del proyecto segunda etapa; POR EL ORIENTE, con lote 8 manzana F, segunda etapa, POR EL OCCIDENTE, con el lote

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Aa060576591

Ca321333158



10421900000000000000

25-04-19

Ca321333158

Ca321333158

10 Manzana F, segunda etapa. Predio que fue sometido al régimen de Propiedad Horizontal mediante la escritura pública número 1.826 de fecha 25 de Septiembre de 2.014 otorgada en la Notaría Primera de Ocaña, registrado en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ocaña, al folio de matrícula inmobiliaria MATRIZ N° 270-55329.

PARAGRAFO: EL VENDEDOR bajo la gravedad del Juramento Manifiesta que el edificio Residencial "JJ -", ubicado en la ciudad de Ocaña, objeto de esta venta, carece de Administración, La Suscrita Notaria deja constancia de haber solicitado al vendedor el paz y salvo de administración, conforme lo establece el art. 29 de la Ley 676 de 2001, ante la falta del paz y salvo LA COMPRADORA se solidarizan en relación con las obligaciones por las deudas existentes con la copropiedad.

SEGUNDO. TRADICIÓN. Que el inmueble antes descrito lo adquirió EL VENDEDOR mediante la Escritura Pública N° 1.799 de fecha 16 de Septiembre del año 2.015 de la Notaría Primera del Círculo de Ocaña, inscrita al folio de matrícula inmobiliaria 270-65959 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ocaña.

TERCERO. Que el precio de esta venta es la Suma de **OCHENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$80.000.000)**, que EL VENDEDOR confiesa tener recibidos de LA COMPRADORA, en dinero efectivo a su entera satisfacción.

PARAGRAFO: DECLARAN LOS OTORGANTES QUE CONOCEN EL TEXTO Y ALCANCE DEL ARTÍCULO 53 DE LA LEY 1943 DE 2.018. POR TANTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SE ENTIENDE PRESTADO POR EL SOLO HECHO DE LA FIRMA MANIFIESTAN QUE EL PRECIO INCLUIDO EN ESTA ESCRITURA ES EL REAL Y NO HA SIDO OBJETO DE PACTOS PRIVADOS EN LOS QUE SE SEÑALE UN VALOR DIFERENTE, QUE NO EXISTEN SUMAS QUE HAYAN CONVENIDO O FACTURADO POR FUERA DE LA MISMA. LA NOTARIA ADVIERTE QUE EN EL CASO DE EXISTIR PACTOS, DEBERA INFORMARSE EL PRECIO CONVENIDO EN ELLOS SIN LAS REFERIDAS DECLARACIONES, TANTO EL IMPUESTO SOBRE LAS RENTA COMO LA GANANCIA OCASIONAL, EL IMPUESTO DE REGISTRO, LOS DERECHOS DE REGISTRO Y LOS DERECHOS NOTARIALES SERÁN LIQUIDADOS SOBRE UNA BASE EQUIVALENTE A CUATRO (4) VECES EL VALOR INCLUIDO EN LA ESCRITURA, SIN PERJUICIO DE LA OBLIGACION DEL NOTARIO DE REPORTAR LA IRREGULARIDAD A LAS AUTORIDADES DE IMPUESTOS PARA LO DE SU COMPETENCIA A LA DIRECCION DE IMPUESTOS DE ADUANAS NACIONALES-DIAN PARA DETERMINAR EL VALOR REAL DE LA TRANSACCION, POR LO



República de Colombia



Aa060015510



Ca321333157



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial.

QUE EXIMEN AL NOTARIO DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD.

CUARTO. Que el inmueble que vende se encuentra libre de todo gravamen, como hipoteca, embargo judicial, limitaciones de dominio y pleito pendiente, condiciones resolutorias de dominio.

QUINTO. Que de acuerdo con la Ley responde del saneamiento de esta venta, por evicción o por vicios redhibitorios.

Presente en este acto **LA COMPRADORA**, de las anotaciones civiles al inicio mencionadas, declaran que aceptan la presente escritura y la venta que a través de ella se les hace.

AFECCION A VIVIENDA FAMILIAR: Interrogada **LA COMPRADORA**, en relación con lo establecido en la **LEY 258 DE 1.996 MODIFICADA POR LA LEY 854 DE 2.003**, si es casada o soltera, con o sin sociedad marital de hecho establecida, y si es su deseo Afectar a vivienda familiar el inmueble que por este instrumento Compra o si por el contrario ya tiene otro inmueble con esa limitación y bajo la gravedad de juramento manifestó: que es Casada, con Sociedad Conyugal vigente y es su deseo **NO AFECTAR A VIVIENDA FAMILIAR**, el bien inmueble que adquiere por tenerlo destinado para inversión.

CONSTANCIA NOTARIAL. En vista de la anterior manifestación **LA NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE OCAÑA**, deja expresa constancia que el bien inmueble objeto de esta venta **NO QUEDA AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR.**

SEXTO: Garantiza **EL VENDEDOR** que el bien inmueble objeto de esta negociación le pertenece con exclusividad, que no se ha vendido ni prometido en Venta a otra persona, y que el mismo se encuentra Libre de embargos, uso o habitación, Servidumbres, gravámenes, limitaciones o condiciones resolutorias de dominio, pleitos pendientes y en general de todo factor que pudiera afectar el Derecho **DE LA COMPRADORA.**

SEPTIMO: El bien inmueble Objeto de esta venta será entregado por **EL VENDEDOR A LA COMPRADORA**, a paz y salvo por todo concepto, en especial, en impuestos de valorización, tasas, contribuciones, acueducto y alcantarillado, etc. Por consiguiente, serán de cargo **DE LA COMPRADORA**, los que se causaren a partir de la fecha de esta Escritura. Esta venta se hace como cuerpo cierto.

Los comparecientes presentaron los siguientes documentos, los cuales se protocolizan con la presente Escritura Pública: 1) El certificado de **PAZ Y SALVO**

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



Aa060015510

Ca321333157



107758800V/HUOP8

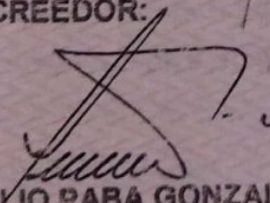
16-11-18

16-11-18

07-03-19

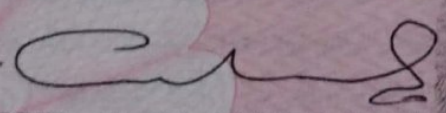
NOTARIAL, expedido por la Tesorería Municipal de OCAÑA, N° 21563 donde certifica GABRIEL ANGEL ACOSTA ARIAS, Se encuentra a Paz y Salvo con el Tesoro Municipal por todo concepto y por el inmueble de su Propiedad ubicado en la K 9 N° 2-69 AP 301 ED J.J. UR VILLA C, avaluado en \$17.644.000, Con registro catastral N° 010304760027901, Expedido el 28 de Febrero de 2.019 y vence el 31 de DICIEMBRE de 2.019, existe una firma ilegible y un Sello. Advertidos de la formalidad del Registro de esta Escritura, dentro del término perentorio de Dos (2) meses contados a partir de la fecha del Otorgamiento, cuyo incumplimiento le causará intereses moratorios por mes o fracción de mes de Retardo; se les leyó este instrumento y hallándolo conforme en todas y cada una de sus partes, lo Aprobaron y firman por ante mí, la Notaria que doy fe. Esta escritura se extendió en los pliegos de papel sellado N° Aa060015506, Aa060576591 Aa060015510 y Aa060015511. **Derechos Notariales: \$478909 Hojas del Instrumento: \$ 14.800---- Copias: \$ 70.300---Superintendencia: \$14.100. Cuenta Especial para el Notariado: \$14.100 según Resolución 0691 del 24 de Enero de 2.019 de la Superintendencia de Notariado y Registro. IVA: \$ 107.162-, Ley 6ª de 1.992 Retención en la Fuente: \$ 800.000 LO INCLUIDO: ENMENDADO, 60576591, JJm ENTRE LINEAS, /DE/ SI VALE. ENMENDADO, 37315597, SI VALE.**

EL ACREEDOR:


VIRGILIO PABA GONZALEZ

C.C. No 88.281.039 de Ocaña, Norte de Santander.
EN REPRESENTACION DEL BANCO DE BOGOTA.

EL VENDEDOR:


GABRIEL ANGEL ACOSTA ARIAS.

C.C. N° 88.141.958 de Ocaña, Norte de Santander.

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



República de Colombia



Aa060015511

Ca321333156

LA COMPRADORA:



Ana del Carmen Mejía Roja
ANA DEL CARMEN MEJIA ROJA



C.C. N° 37315597 de Ocaña, Norte de Santander.

Nidia Celis Yaruro
NIDIA CELIS YARURO

NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE OCAÑA

Es fiel exacta y PRIMERA copia que tomada de su original expido
rubrico en estas CUATRO (04) hojas útiles en Ocaña a VEINTISIETE
de MAYO de 2 019 con destino a L INTERESADO.

LA NOTARIA



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



Ca321333156

107/1109531040411H

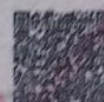
16-11-18

07-03-19

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



AUTENTICACIÓN BIOMÉTRICA PARA ESCRITURA PÚBLICA



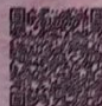
1458

En la ciudad de Ocaña, Departamento de Norte de Santander, República de Colombia, el veintisiete (27) de mayo de dos mil diecinueve (2019), en la Notaría Primera (1) del Círculo de Ocaña, compareció:

ANA DEL CARMEN MEJIA ROJAS, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0037315597.

Ana del Carmen Mejía Rojas

----- Firma autógrafa -----

6135vns8bgvm
27/05/2019 - 14:31:57:134

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al contrato de VENTA, CANCELACION DE HIPOTECA, con número de referencia 1062 del día 27 de mayo de 2019.



NIDIA CELIS YARURO
Notaría primera (1) del Círculo de Ocaña

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 6135vns8bgvm



Ca321333147

Ca321333147



Cadenas S.A. M. Bogotá 07-03-19

1081259MDCaHVHDZ

AUTENTICACIÓN BIOMÉTRICA PARA ESCRITURA PÚBLICA



1448

En la ciudad de Ocaña, Departamento de Norte de Santander, República de Colombia, el veintisiete (27) de mayo de dos mil diecinueve (2019), en la Notaría Primera (1) del Círculo de Ocaña, compareció:

GABRIEL ANGEL ACOSTA ARIAS, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0088141958.



----- Firma autógrafa -----



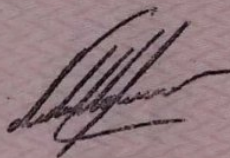
3tochs0k4mq8
27/05/2019 - 09:35:12:931



Conforme al Artículo 18 del Decreto Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al contrato de VENTA, con número de referencia 1068 del día 27 de mayo de 2019.





NIDIA CELIS YARURO
Notaria primera (1) del Círculo de Ocaña

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 3tochs0k4mq8